

Que se aconzedido su Santidad = Que en sustan-
zia por lo que toca á S. tenga presente lo sig^{te} =
Que de las consignaciones nuevamente hechas por su
Em; de las porciones que no hattenian, es una para
reymedia al Ospizio de Lobres, sobre la una que
ya le estava Consignada para su dotazion = Que
el real Patronato que tenia su Mage. de la Casa
de niños y niñas huérfanos, y expositos. lo extien-
de su Em; á todas las fundaciones, y pias memorias
sin y nouazion del conocimiento Judicial que
tienen los señores Corregidores desta Ciudad en las
Causas dependientes de ellas = Que la administra-
zion general de las propiedades del dote de las
fundaciones y obras pias, y producto de ellas en co-
mun, quede perpetuamente en el Cauildo desta
Santa Plaza (como (La esta) y particular del
colegio de Infantillos = Que la Direccion de la
casa de niños y niñas huérfanos, la tenga el Señor
Chantre. La elezion de persona (si faltare) que
de en su Em; y despues de sus dias en el Cauildo,
esto interin. no gozase el todo de las partes que
le estan Consignadas para que la administre
la junta = Que la perpetua administracion
Peculiar de la dicha casa de niños y niñas huér-
fanos = Niños expositos. Mujeres recogidas. Ospiz-
io de Lobres. La direccion del Ospital, la elec-
cion de los Cautiuos que sean de rescatar. La de las
Donzellas Lobres que se han de dotar. La distri-
buzion de las partes consignadas á los Montes Pios,
firmentarios que se han de establecer en este Obis-
pado, para socorro de los labradores; y la adm.